

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 1 de 23

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 21 decreto 1510, Decreto Ley 019 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, y de conformidad con los estudios previos y el proyecto de liego de condiciones, a saber:

SELECCIÓN ABREVIADA PROCESO No. SS-SA-14-12

1 NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad estatal es el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

2 DIRECCIÓN, CORREO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS DEL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: Calle 41 No. 9 - 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Teléfono: 6339666 ext. 2177

Lugar electrónico del coordinador del proceso: observacionesjuridicas@santander.gov.co

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la ENTIDAD, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el



	-			
AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 2 de 23

contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

3 OBJETO:

OBJETO: "CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD VISUAL A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA"

4 MODALIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA

5 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - SALUD VISUAL

6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la para su ejecución es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, siempre que esta condición ocurra primero.

7 FECHA DE INCIO, APERTURA, AUDIENCIAS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y ficha técnica: 29 de octubre de 2014.
- Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 2014
- Fecha Audiencia Riesgos: 10:00 am del 13 de Noviembre de 2014
- Fecha de cierre: hasta las 3:00 pm, del 19 de Noviembre de 2014
- Fecha de Adjudicación de SELECCIÓN ABREVIADA: 28 de noviembre de 2014

8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los aspirantes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de cumplimento de requisitos habilitantes y factores técnicos de evaluación y una propuesta de CONTENIDO ECONOMICO, la cual solo será abierta al momento de celebración de audiencia de apertura de sobre económico.

La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentara en la siguiente forma:

- Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD si aplica Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- Foliada
- Carpetas debidamente legajada
- Con tabla de Contenido
- En idioma castellano
- Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- En sobres, debidamente rotulada.
- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Original

Sobre No. 2: Requisitos habilitantes y factores técnicos - Copia



					_
AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 3 de 23	

Dentro del sobre No. 1, el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD-ROM), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: El CD-ROOM es una herramienta para agilizar el proceso de evaluación, en caso de no presentarlo, podrá ser requerido sin que ello constituya un requisito habilitante.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

OBJETO	CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE
	SERVICIOS EN SALUD VISUAL A LA POBLACION POBRE EN
	LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
PROCESO DE SELECCIÓN	SS-SA-14-12
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD
	DEPARTAMENTAL
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
CONTENIDO	(SOBRE UNO / DOS)
CONTENIDO	(ORIGINAL / COPIA)

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, – a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

9 PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y todos los impuestos y demás erogaciones que genere su ejecución

La presente SELECCIÓN ABREVIADA se encuentra amparada con los CDP No. 14004063 de mayo 14 de 2014, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, Rubro 06.02.03.02.03 Servicios contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas - Fuente de Financiación: FONDOS COMUNES OFERTA REC BCE, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda

10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 1. Prestar integralmente los servicios exigidos, garantizando la oportunidad, accesibilidad y calidad, respeto a la dignidad humana y a los demás derechos de los usuarios contemplados en la Constitución y en las normas sobre la materia, atendiendo a las personas en igualdad de condiciones frente a los demás usuarios y poblaciones.
- 2. Prestar integralmente los servicios de optometría a usuarios con compromiso de la salud visual, incluyendo todas las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos, dispositivos y otros servicios conexos a las especialidades de optometría, lentes, monturas, examen optométrico evaluación ortoptica, tratamiento ortoptico (sesion ortoptica) u otras alteraciones que requieran la intervención en optometria; aún en caso fortuito o por cualquier circunstancia llegare a causar suspensión o limitación de los mismos (daño de equipo, falta de insumos o dispositivos, insuficiencia de talento humano, deterioro o



VISO CONVOCATORIA	Código:	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 4 de 23

insuficiencia de infraestructura, etc.), para lo cual deberá activar medidas de contingencia y notificar al supervisor del contrato

- Realizar actividades extramurales de tamizaje para detección de enfermedades visuales, efectos refractivos y alteración del segmento anterior, etc. En caso de requerir tecnología NO POS al paciente después de la consulta y/o tecnología aplicada, se debe realizar Justificación para la EPS.
- 4. Disponer de los puntos mínimos para la prestación de servicios de salud, los cuales deben estar debidamente certificados por la Secretaria de Salud de Santander y garantizar la adecuada accesibilidad al servicio a través del programa.
- 5. Informar oportunamente a la Secretaria y a los usuarios los cambios que se produzcan en los sitios de atención, sin que estas variaciones puedan constituir disminución de la cobertura ofrecida o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones.
- Realizar los ajustes necesarios a los sistemas de información, de manera tal que responda los requerimientos y criterios de calidad y eficiencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según las normas vigentes.
- Desarrollar: El sistema de evaluación de satisfacción de usuarios, con el debido procesamiento de la información estableciendo los indicadores respectivos e implementando los planes de mejora a que haya lugar.
- 8. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas.
- 9. Verificar que los pacientes atendidos se encuentran dentro de alguno de los grupos de población objeto del contrato, teniendo como soporte el registro en las bases de datos que les acredita el derecho y/o otros documentos autorizados según las normas vigentes.
- 10. No podrá exigir a los usuarios copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento, conforme lo advierte el artículo 10 del decreto 4747 de 2007, y demás normas que lo reglamenten, así como de abstenerse de cobrar al usuario suma adicional alguna por la prestación de los servicios contenidos en el objeto del contrato a excepción de las cuotas de recuperación de acuerdo con la normatividad vigente, observando la disposición de evento para dichos cobros.
- 11. Aplicar las exenciones de cobro de cuota recuperadora a la población que señale la ley.
- 12. Informar mensualmente a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL sobre recaudo de cuotas de recuperación, si a ellas hubiere lugar.
- 13. Tener disponible para efectos de la verificación por parte de la Secretaria de Salud, los soportes detallados de los cobros que efectúen a los usuarios, si a ellas hubiere lugar.
- 14. Atender los requerimientos realizados por la auditoria y/o la supervisoría, respecto de la prestación de los servicios objeto del contrato.
- 15. Colaborar con los supervisores, auditores, interventores y/o funcionarios de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, para el cumplimiento de sus labores, suministrando la información necesaria, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que les compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan.
- 16. Coadyuvar en el cabal cumplimiento de las actividades de auditoría y supervisión. Para ello el CONTRATISTA está obligado a facilitar de manera oportuna e integral los documentos soportes de los pacientes a quienes se le presten servicios. Igualmente, deberá tener a disposición de la Supervisoría la documentación inherente a los servicios contratados.
- 17. Las demás obligaciones que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 18. Presentar facturación con la malla de indicadores en los primeros diez (10) días del mes siguiente a la facturación, entendiéndose como mes para el contrato, a partir de la fecha de iniciación del mismo.
- 19. Presentar junto con la facturación mensual informe de desarrollo del alcance del objeto al supervisor.
- 20. Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que requiera la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SALUD VISUAL-Optometría.
- 21. Cumplir las normas que rigen el ejercicio de la optometría y la prescripción de tecnologías en salud, entre otras: Ley 35 de 1989, Resolución 1995 de 1999, Decreto 2200 de 2005, Resolución 548 de 2010 y en general toda la normatividad vigente que regula la prestación de servicios de salud
- 22. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, en la ficha técnica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 23. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en las personas, pacientes y terceros, con ocasión de la ejecución indebida, incumplimiento del contrato y demás



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 5 de 23

circunstancias referentes a la efectiva ejecución del contrato, perjuicios que deberán ser subsanados de manera inmediata.

- 24. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso. (revisar de acuerdo con la reforma tributaria)
- 25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
- 26. Reemplazar bajo su costo y riesgo, los ítems, que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Departamento.
- 27. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 28. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
- 29. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectué el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por válida, para todos los efectos.
- 30. Los beneficiarios del presente contrato, son los niños, jóvenes y adultos que clasifiquen como población beneficiaria, según verificación de derechos.
- 31. Verificar los derechos de la población para que pueda aplicar al programa, acorde a las bases de datos de información.
- 32. Entregar al finalizar el programa un sistema de información extractado de la ficha diligenciada en el tamizaje.
- 33. Cumplir con las normas legales establecidas por el INVIMA, para el manejo, comercialización, almacenamiento, distribución y/ o dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos.
- 34. Presentar la facturación y respuesta de glosas en los términos establecidos por las normas, especialmente, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008.
- 35. Designar un Coordinador del contrato para la correcta ejecución del mismo y comunicarlo por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de éste, a la Subdirección Científica de la Secretaria de Salud de Santander.
- 36. Realizar y presentar informes sobre la ejecución del contrato cada mes informando número de pacientes valorados (ingresos y egresos) y valor ejecutado.
- 37. Ejecutar el respectivo proceso contractual, bajo su propio costo y riesgo, en los Municipios y lugares que señale la Secretaría de Salud Departamental.
- 38. Trasladar bajo su propio costo y riesgo los equipos optométricos y personal requerido a los Municipios y lugares que señale la Secretaria de Salud Departamental

NOTA 1: Para la presentación de propuestas y ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta, todos y cada uno de los anexos al presente proceso, en el referente técnico y financiero.

NOTA 2: El contratista deberá además mencionar en las facturas, que las actividades, Intervenciones y procedimientos prestados por la IPS a la población objeto del presente contrato, se ofrecen "con el aporte económico del Departamento - Secretaria de Salud de Santander".

NOTA 3: El proponente adjudicatario deberá ofrecer dentro de su propuesta y realizar como mínimo las siguientes actividades, procedimientos e insumo requeridos, teniendo en cuenta las condiciones de carácter técnico, para dar cumplimiento a las actividades pertinentes, las cuales deberán ser aprobadas por el Supervisor que le sea designado por parte del Departamento:

1. TECNOLOGIAS EN SALUD



AVISO CONVOCATORIA	Código:	Ecobo do aprobación	Vorción: E	Pág 6 do 22
PUBLICA	AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 6 de 23

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE
1.	SERVICIO	TAMIZAJE POR OPTOMETRA
2.	SERVICIO Y SUMINISTRO	LENTES Y MONTURAS (**) Medicar los lentes que requieran los usuarios de acuerdo a la necesidad que determine el profesional que lo examine teniendo en cuenta las características descritas a continuación.

(**) LENTES REQUERIDOS

LENTES OFTALMICOS		
LENTES OFTALMICOS (POR PAR)		
MONOFOCALES EN PLASTICO CR		
MONOFOCALES POLICARBONATO		
MONOFOCALES FOTOCROMATICOS		
MONOFOCALES POLICARBONATO FOTOCROMATICOS		
MOFOCALES NIGHT VISION		
BIFOCALES PLASTICO CR		
BIFOCALES POLICARBONATO		
BIFOCALES FOTOCROMATICOS		
BIFOCALES POLICARBONATO FOTOCROMATICOS		
BIFOCALES NIGHT VISION		
PROGRESIVOS CONVENCIONALES		
PROGRESIVOS CONVENCIONALES FOTOCROMATICOS		
PROGRESIVOS POLICARBONATO FOTOCROMATICOS		
LENTES DE CONTACTO CONVENCIONALES (POR UNIDAD)		
LENTES DE CONTACTO BLANDOS (HASTA 8 DIOPTRIAS)		
LENTES DE CONTACTO BLANDOS DE MAS DE 8 DIOPTRIAS		
LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS		
LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES		
LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES TORICOS		
LENTES DE CONTACTO ESCLERALES		
LENTES DE CONTACTO DESECHABLES		
LENTES DE CONTACTO DESECHABLES TORICOS		
ADAPTACION Y DISEÑO DE PROTESIS OCULAR (UNIDAD)		
LOS LENTES OFTALMICOS DEBEN ESTAR DADOS		
POR PAR E INLCUIR LA MONTURA , PAÑO		
LIMPIADOR Y ESTUCHE		

2. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 7 de 23	

El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta, como mínimo las siguientes condiciones de carácter técnico, para dar cumplimiento a las actividades pertinentes:

SERVICIO AL CLIENTE	DESCRIPCIÓN
	8 horas / día o mas
Horario de Atención,	Menos de 8 horas / día
Atención en días de la	Cinco o mas
semana	Menos de cinco

USO DE TECNOLOGIAS

- Una (01) Cámara de Fotografía digital para toma de imágenes de fondo de ojo.
- Una (01) Lámpara de hendidura para valoración del segmento anterior y fondo de ojo.
- Una (01) Caja de prueba de lentes y Retinoscopio para toma de datos refractivos.
- Un (01) Lensómetro para la medida de los lentes oftálmicos.
- Un (01) Queratómetro para medir la curvatura de la córnea y hallar los astigmatismos.

TALENTO HUMANO	DESCRIPCIÓN-
práctica, en la realización de Terapias Ortópticas y manejo de estrabismo.	Cada Uno de estos profesionales deberá allegar:



0				
AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 8 de 23

evneriencia de más d	e. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION ANTE ENTIDAD COMPETENTE, ACTUALIZADA Y VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN SANTANDER, EXPEDIDA POR LA MISMA.
de programas d	f. CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PARA HACER PARTE DEL STAFF DEL PROPONENTE.
oftalmología.	g. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y DE POLICIA.

1.1.1. ACCESIBILIDAD.

El presente proyecto contempla la accesibilidad sin barreras al fortalecimiento del diagnóstico especializado y a la atención con enfoque étnico cultural

1.1.2. LINEAMIENTOS PREVISTOS

Teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto 4747 de 2007 y de conformidad con las siguientes tarifas máximas:

- 1. Actividades de Tamizaje Por Optometría a tarifario SOAT vigente menos el 15% (Intervenciones incluídas según modalidad de tamizaje).
- 2. Tecnologías en Salud no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (NO POS), según tarifas del proponente, teniendo en cuenta para ello la tarifa promedio que arroje el estudio de mercados, luego del análisis de dos (02) cotizaciones que se incorporan como parte integral del presente proceso, para lo cual se debe presentar en su propuesta económica listado que incluya como mínimo las siguientes tecnologías en salud:

ITEM	TECNOLOGÍAS EXIGIDAS	TARIFA MÁXIMA
1.	TAMIZAJE POR OPTOMETRA	Tarifas SOAT vigente menos 15%.
2.	SERVICIO Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	TARIFA DEL PROPONENTE SIEMPRE QUE NO EXCEDA LA TARIFA PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADOS

NOTA: Con el fin de garantizar la accesibilidad, integralidad y continuidad en los Servicios de Salud, para el tamizaje objeto de este componente, no se requerirá de autorización previa por parte del a Secretaría de Salud de Santander a usuarios tamizados identificados como beneficiarios del programa, a través de la base de datos suministrada por el ente departamental.

El contratista deberá además mencionar en las facturas, que las actividades, Intervenciones y procedimientos prestados por la IPS a la población objeto del presente contrato, se ofrecen <u>"con el aporte económico del Departamento - Secretaria de Salud de Santander".</u>



AVISO CONVOCATORIA	Código:	Fache de combación	M	D4 0 de 02
PUBLICA	AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Version: 5	Pág. 9 de 23

NOTA 1: Para la presentación de propuestas y ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta, todos y cada uno de los anexos al presente proceso, en el referente técnico y financiero.

11 FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Departamento con cargo al correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Director Técnico de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental. El Departamento desembolsara los recursos al contratista bajo la modalidad de evento o Conjunto de Atención Integral según el caso, de la siguiente manera: Por cortes de facturación presentados en forma mensual, durante los primeros diez (10) días del mes siguiente a la facturación, entendiéndose como mes para el contrato, a partir de la fecha de iniciación del mismo, la cual deberá estar acorde a los lineamientos previstos en el del artículo 13 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto 4747 de 2007 y de conformidad con las siguientes tarifas máximas: 3. Actividades de Tamizaje Por Optometría a tarifario SOAT vigente menos el 15% (Intervenciones incluídas según modalidad de tamizaje). 4. Tecnologías en Salud no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (NO POS), según tarifas del proponente, teniendo en cuenta para ello la tarifa promedio que arroje el estudio de mercados, luego del análisis de dos (02) cotizaciones que se incorporan como parte integral del presente proceso, para lo cual se debe presentar en su propuesta económica listado que incluya como mínimo las siguientes tecnologías en salud: EXIGIDAS, 1. TAMIZAJE POR OPTOMETRA, TARIFA MÁXIMA (Tarifas SOAT vigente menos 15%). TECNOLOGÍAS EXIGIDAS 2. SERVICIO Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS (SEGÚN LISTADO DESCRITO ANTERIORMENTE), TARIFA MÁXIMA (TARIFA DEL PROPONENTE SIEMPRE QUE NO EXCEDA LA TARIFA PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADOS). NOTA: Con el fin de garantizar la accesibilidad, integralidad y continuidad en los Servicios de Salud, para el tamizaje objeto de este componente, no se requerirá de autorización previa por parte del a Secretaría de Salud de Santander a usuarios tamizados identificados como beneficiarios del programa, a través de la base de datos suministrada por el ente departamental. El contratista deberá además mencionar en las facturas, que las actividades, Intervenciones y procedimientos prestados por la IPS a la población objeto del presente contrato, se ofrecen con el aporte económico del Departamento - Secretaria de Salud de Santander". 1. FORMALIDADES PARA EL PAGO: EL CONTRATISTA deberá radicar el Formato de Estandarización Consolidado de Facturación y los medios magnéticos, en la Secretaría de Salud Departamental - dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y control, durante los primeros 15 día hábiles máximo, siguientes al mes objeto del cobro de las actividades, intervenciones y procedimientos realizados en el mes anterior, teniendo en cuenta las tarifas pactadas para efectos del adecuado flujo de recursos. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la facturación en físico un consolidado de facturación en formato Excel de acuerdo al ANEXO 1 FORMATO DE ESTANDARIZACION CONSOLIDADO DE FACTURACION en el cual se relacionara la información de los campos requeridos de cada una de las facturas radicadas, así como los respectivos soportes en medio magnético y físico solicitados en el proceso de auditoría y el cual será suministrado por el Departamento - Secretaria de Salud al oferente adjudicado, con la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA presentara facturas individuales por paciente en los términos, definidos en el contrato en concordancia con la ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias de flujo de recursos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA informara con el reporte de facturación para el primer cobro, a la Secretaría de Salud el número de cuenta bancaria donde se le sean efectuados los pagos por los servicios prestados. PARÁGRAFO TERCERO - SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

12 LIMITACIÓN DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para el proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA, asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y todos los impuestos y demás erogaciones que genere su ejecución, **NO PROCEDE** la posibilidad de limitar la participación a PYME/MIPYMES, toda vez que el presupuesto es superior a los US\$125.000.

13 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Departamento de Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 10 de 23	l

El artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

1.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-..

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado Colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS	1143 DE 2007
	(Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA	1669 DE 2013
	(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

^{*}El departamento de Santander otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

- (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
- (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
- (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.
- El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;



	<i>O</i>			
AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 11 de 23

- (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; v.
- (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

1.3. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

1.4. RECIPROCIDAD

El Departamento de Santander debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de- trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

1.5. PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

ACUERDO	PLAZO	PLAZO BIENES Y	PLAZO CUANDO
COMERCIAL	GENERAL	SERVICIOS DE	HAY PUBLICIDAD
		CARACTERISTICAS	EN EL PLAN
		TECNICAS UNIFORMES	



ſ	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 12 de 23	l

			ANUAL DE ADQUISICIONES
CANADA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
EL SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
LIECHTENSTEIN	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
SUIZA	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el departamento de Santander debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

1.6. VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013. El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Departamento de Santander:

ITEM	ESTADO	VALORES	EXCEPCIONES DEL ACUERDO
1	CHILE	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
2	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah)	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$1.185'660.000; y para servicios de construcción a partir de \$18.032'857.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
3	EL SALVADOR	No Incluye Valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20



Gobernación de Santander

Ī	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 13 de 23

4	GUATEMALA	Aplica sin importar el valor del proceso de contratación.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
5	LIECHTENSTEIN	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
6	SUIZA	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
7	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
8	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Aplica sin importar el valor del proceso de contratación.	Transporte aéreo.

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza el departamento de Santander, es:

- 1 Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
- 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
- 3 Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
- 4 La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
- 5 Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
- **6** La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
- **7** La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
- 8 Los servicios financieros.
- **9** Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
- **10** La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
- **11** La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 14 de 23

- 12 La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
- **13** La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
- 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme.
- **15** Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
- **16** Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
- 17 Los contratos interadministrativos.
- 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
- 19 La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
- **20** Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
- 21 Las concesiones.
- 22 Las concesiones de obra pública.
- 23 Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
- 24 Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). 10 Armamento 11 Material nuclear de guerra 12 Equipo de control de fuego 13 Municiones y explosivos 14 Misiles dirigidos 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves 16 Componentes y accesorios para aeronaves -17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves 18 Vehículos espaciales 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes 20 Embarcaciones y equipo marítimo
- 25 Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
- 26 Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
- 27 Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
- **28** Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
- **29** Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
- **30** Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
- **31** La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
- **32** Los servicios de investigación y desarrollo División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
- **33** Los servicios de ingeniería y arquitectura Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
- **34** Los servicios públicos. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
- **35** Los servicios sociales. División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana
- 36 Los servicios de impresión.
- **37** La elaboración de programas de televisión. Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
- 38 Los servicios de construcción.
- 39 La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
- **40** Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 15 de 23

las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

- **41** Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
- **42** Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- **43** La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS.
- **44** En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
- 45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCIVIL.
- **46** Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

1.7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	DEPARTAMEN TO DE SANTANDER INCLUIDO	PRESUPUEST O DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACI ON	PROCESO DE CONTRATACI ON CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
CHILE	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ESTADOS	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
UNIDOS				
EL SALVADOR	SI	SI	SI/NO	SI/NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
HONDURAS	NO	SI	NO APLICA	NO
LIECHTENSTE IN	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SUIZA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
MEXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
UNION EUROPEA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SECRETARIA DE LA CAN	SI	SI	SI/NO	SI/NO

El Departamento de Santander en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

14 CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:



AVISO CONVOCATORIA	Código:	Eocha do aprobación	Vorción: E	Dág. 16 do 22
PUBLICA	AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 16 de 23

	CRONOGRAMA CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD VISUAL A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA SS-SA-14-12				
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR		
1.	PUBLICACION AVISO	29 de octubre de 2014	www.contratos.gov.co		
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	29 de octubre de 2014	www.contratos.gov.co		
3.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	29 de octubre de 2014	www.contratos.gov.co		
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 30 de octubre al 06 de Noviembre de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL observacionesjuridicas@santander.gov.co		
5.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	07 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
6.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	10 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
7.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	10 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
8.	INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS	Desde el 11 de Noviembre de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
9.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 11 al 13 de Noviembre de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL observacionesjuridicas@santander.gov.co		
10.	MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Desde el 11 al 13 de Noviembre de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL observacionesjuridicas@santander.gov.co		
11.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	10:00 am del 13 de Noviembre de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
12.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
13.	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	18 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
14.	PRESENTACION DE OFERTAS	hasta las 3:00 pm, del 19 de Noviembre de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
15.	INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El 19 de Noviembre de 2014, a las 3:20 pm	www.contratos.gov.co		
16.	EVALUACION DE OFERTAS	Desde el 19 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
17.	SOLICITUD DE SUBSANACION	20 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
18.	ÚNICO PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta el 21 de Noviembre de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
19.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	24 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
20.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACION OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 25 hasta las 6:00 pm del 27 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co observacionesjuridicas@santander.gov.co		
21.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	28 de noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
22.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA.	28 de noviembre de 2014	www.contratos.gov.co		
23.	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Adjudicación del	DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
		proceso Dentro de los diez (10) días,			

15 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 17 de 23

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales) promesas de sociedad futura, proponentes nacionales y extranjeros, siempre que cada uno de los enunciados cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan calificación conforme se describe en los estudios de oportunidad y conveniencia y pliegos de condiciones discriminados de la siguiente manera:

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal Para personas naturales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
- Certificado judicial
- Registro único tributario (RUT)
- Documento de identidad
- Libreta militar
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales
- Documento de constitución del proponente plural
- Acta de junta de socios

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

INDICES	VALOR O PORCENTAJE REQUERIDO
Índice de liquidez	mayor o igual a 1.59
Índice de endeudamiento	menor o igual a 0,78
Razón de cobertura de interés	mayor o igual a 0,19

15.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

INDICES		VALOR O PORCENTAJE REQUERIDO
•	Rentabilidad del patrimonio	mayor a 0
•	Rentabilidad del activo	Mayor a 0

15.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Es así como el Departamento de Santander atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar, ha determinado las siguientes dos condiciones para el cumplimiento de este requisito de experiencia:

> PRIMERA CONDICION.

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el aspirante a contratar, demuestre condiciones de experiencia en contratos de igual o similar naturaleza relacionado con las obligaciones a que se compromete ejecutado con entidades públicas y privadas.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 18 de 23

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

El Departamento de Santander, Secretaria de Salud a efectos de lograr la escogencia de un contratista que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del objeto a contratar, exigirá a los posibles oferentes en condiciones de transparencia e igualdad un mínimo de experiencia en la actividad a desarrollar, representada en los parámetros que a continuación se relacionan:

El Departamento de Santander, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato, que a su vez define su naturaleza específica establece los siguientes parámetros:

El proponente deberá allegar como mínimo una (01) certificación y/o contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, donde se hayan ejecutado actividades relacionadas con el objeto y el alcance del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, los cuales se hayan ejecutado y liquidado. Para efectos de cumplir con lo anterior, el valor del contrato deberá ser expresado en smmly según el año en que fue celebrado.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto y valor Total del Contrato.
- Plazo del contrato, indicando fecha de inicio y fecha de terminación.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, uno de los asociados deberá acreditarla, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

Nota: La experiencia no es admitida si es a título de Subcontratación con una Entidad pública o privada.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el entidad y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

NOTA 1: Los contratos acreditados deberán ser contratos de obra con finalidad pública; por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determinan a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

NOTA 2: Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 19 de 23	l

como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicios por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- **b.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.
- **NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- **NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.
- **NOTA 6:** El proponente deberá diligenciar en el Anexo 3 al pliego, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de condiciones de experiencia.
- **NOTA 7:** En todo caso para efectos de demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar las certificaciones, de conformidad con los requerimientos previamente señalados.

1.7.1. CONDICIONES TECNICAS

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

1.7.1.1. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

TALENTO HUMANO	DESCRIPCIÓN-



AVISO CONVOCATORIA Código: Fecha de aprobación Versión: 5 Pág. 20 de 23

realización de Terapias Ortópticas y manejo de estrabismo. 2.Dos (02) Optómetras con experiencia de más de Dos (02) años en la práctica, en la realización de programas de tamizajes visuales de optometría y oftalmología.	Cada Uno de estos profesionales deberá allegar: a.TÍTULO PROFESIONAL b. TARJETA PROFESIONAL c. HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS c. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA e. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION ANTE ENTIDAD COMPETENTE, ACTUALIZADA Y VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN SANTANDER, EXPEDIDA POR LA MISMA. f. CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PARA HACER PARTE DEL STAFF DEL PROPONENTE. g. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y DE POLICIA.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- 1. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- 2. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado
- 3. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales y tecnólogos ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- 4. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado, acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 21 de 23

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados, acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) contratante,
- b) contratista,
- c) objeto,
- d) cargo desempeñado,
- e) porcentaje de dedicación,
- f) fecha de expedición,
- g) fecha de inicio,
- h) fecha de terminación,
- i) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 6: En el cuadro siguiente se relacionan la forma en que la entidad establece las equivalencias entre los títulos de postgrado (especialización, maestría o doctorado) en años de experiencia general y experiencia especifica.

	Experiencia General	Experiencia Especifica
Especialista	2 años	1 año
Maestría	3 años	1,5 años
Doctorado	4 años	2 años

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar en el Anexo 3 al pliego, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.

NOTA 8: Todos los Profesionales descritos precedentemente, deberán contar con el respectivo título Profesional y de especialista según lo requiera el perfil solicitado, expedido por Entidad educativa debidamente acreditada y licencia expedida por la Secretaría de Salud Departamental para ejercer su profesión, vigente para los efectos pertinentes y con experiencia certificada en la prestación de servicios objeto de este contrato.

NOTA 9: Es de resaltar que el grupo de trabajo (recurso Físico y Humano), deberá desplazare a su propia costa y cargo, en cualquier momento a cada municipio del Departamento de Santander que señale el supervisor con el fin de tener mayor cobertura con los habitantes y de esta manera cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "SANTANDER EN SERIO GOBIERNO DE LA GENTE."

12.1.2.3. SEDE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para efectos de la mejor prestación del servicio de salud visual, en el entendido que a los usuarios del territorio Departamental, el proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta, como mínimo, que posee UN establecimiento para la atención mencionada, en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, Establecimiento que deberá encontrarse Inscrito, avalado y certificado por parte de la Secretaría de Salud Departamental, para efectos de la prestación del Servicio de Salud visual, y/o contrato de arrendamiento y/o promesa de contrato y/o convenio, de que en la eventualidad de resultar adjudicatario, pueda prestar dichos servicios, en el mencionado establecimiento.

En consecuencia el proponente deberá garantizar que cuenta al momento de presentar la propuesta, como mínimo, con Un (01) establecimiento de atención para la prestación de los servicios de salud el cual deberá estar debidamente autorizado y habilitado para prestar el



	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 22 de 23	

servicio de optometria, lentes y monturas. La Sede (LOCAL Y/O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL) deberá reunir las siguientes condiciones al momento de presentar las propuestas: a. Estar inscrita y constituida, ante la Cámara de comercio, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado de cámara de comercio debidamente actualizado, donde se evidencie el registro respectivo y la idoneidad del establecimiento, para la prestación de los servicios de salud, para el caso de las fundaciones deberán presentar la personería jurídica vigente, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, en donde se evidencie la existencia de dicho local y/o establecimiento.

- b. Estar habilitado para prestar el servicio de salud visual, optometria, lentes y monturas por la Secretaria de Salud Departamental, para lo cual deberá allegar la respectiva certificación vigente, expedida por dicha entidad.
- c. Presentar Contrato de arrendamiento del Establecimiento vigente, que cubra el término del presente proceso contractual, o promesa futura del mismo, o propiedad del inmueble por parte del proponente (con el respectivo certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días calendario), donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio, con sus respectivos permisos.
- d. El establecimiento deberá cumplir características adecuadas de: Accesibilidad al usuario, oportunidad y calidad para la atención acorde a las exigencias legales.

Con lo anterior el proponente debe demostrar de ante mano que en caso de salir favorecido ya hay un acuerdo que garantizara la accesibilidad de los derechos de los usuarios. El establecimiento deberá cumplir características adecuadas de Accesibilidad al usuario, oportunidad y calidad para la atención acorde a las exigencias legales. La secretaria de salud Departamental se reserva el derecho a realizar la visita en el momento de la evaluación de las propuestas.

Igual requisito allegarán los consorcios y uniones temporales.

1.2.1.2.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en ORIGINAL, en el cual manifiesta poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo:

USO DE TECNOLOGIAS

- Una (01) Cámara de Fotografía digital para toma de imágenes de fondo de ojo.
- Una (01) Lámpara de hendidura para valoración del segmento anterior y fondo de ojo.
- Una (01) Caja de prueba de lentes y Retinoscopio para toma de datos refractivos.
- Un (01) Lensómetro para la medida de los lentes oftálmicos.
- Un (01) Queratómetro para medir la curvatura de la córnea y hallar los astigmatismos.
- a.) Para acreditar el equipo mínimo requerido se requiere de Certificación de contador o revisor fiscal donde conste que esos elementos hacen parte de los activos de proponente, o contrato de alquiler de los mismos o promesa futura de disponibilidad por parte del propietario, en donde se evidencia que dicha dotación y equipos estarán disponibles en la fecha y lugar de ejecución y hasta la liquidación del contrato, (para estos dos últimos casos, anexar copia donde se demuestre, el propietario del mismo); lo anterior podrá ser



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 23 de 23

corroborado mediante acta de visita por parte del comité evaluador designado, si así lo dispone.

NOTA 1: La permanencia en el sitio de ejecución del contrato del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de actividades presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor y supervisor

16 PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

16.1 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
1	ELEMENTO DE PRECIO	800
2	ELEMENTO DE CALIDAD (técnico)	100
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	PUNTAJE TOTAL	1000

17 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFACIÓN

NO APLICA

DE ESTA MANERA QUEDA AUTORIZADO EL AVISO DE CONVOCATORIA, PARA EFECTOS DE SELECCIONAR OBJETIVAMENTE AL CONTRATISTA DEL PROCESO No. SS-SA-14-12, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y REVISADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO.

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los, 28 de octubre de 2014

DRA. ALIX PORRAS CHACON

Secretaria de Salud del Departamento

Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento

Revisión y Vo.Bo DR. JORGE CÉSPEDES CAMACHO Revisión y Vo.Bo: DR. REYNALDO VIVIESCAS PEREZ

Asesor de Despacho para los Asuntos Legales

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES

Proyección y Revisión Director de Salud Integral Presupuesto Oficial – aspectos técnicos y financieros

Coordinadora Grupo Servicios de Salud Individual

Servicios de Vigilancia y Control

Proyecto y revisión Aspectos técnicos Profesional Universitario

DRA. MARLEN FLÓREZ R.

DRA. NANCY GARCÉS VILLAMIZAR

Proyección y Revisión Jurídica Contadora Contratista – SSS

DRA. YELITZA LILIBETH GONZALEZ Profesional Especializado – Dirección de Desarrollo de Abg.

Proyecto: JESÚS ERNESTO PORTILLA CASTRO Abog contratista de Apoyo externo Gobernación de Santander Cronograma

ORIGINAL FIRMADO